

Examinadas las cuentas formadas por D.ⁿ Nicasio Jose de Velasco desde el año de 1804 hasta el de 1822 ambos inclusive como Administrador de las Rentas de la Capp.^a fundada en la Parroquia de S.ⁿ Vicente de la ciudad de Victoria y su capilla de S.ⁿ Blas por Maria Mrnz de Arratia, y otros agregantes de la que en los mismos años ha sido poseedor D.ⁿ Antonio M.^a de Landarabal, aparece que en el cargo, que se hace de las rentas en trigo, hai un deficit de 505 f. y $\frac{1}{2}$ comparado con el cargo de las Rentas de la misma especie, que se hacia el anterior Administrador, las quales fanegas, que se notan de falta á los mismos precios respectivos, anotados por el Administrador importan 4640 rs.

Se observa que en la Data de las cuentas de 1804 se comprende una partida de 1392 rs. gastados en Logroño en el pleito sobre posesion de Patronato y cobro de Rentas de esta Capp.^a: En la de 1805. 897 rs. pagados al Vector Martinez por sus derechos en el pleito con el Capp.ⁿ Landarabal: y 229 rs. y 8 mrs. pagados al mismo Capp.ⁿ por la mitad del importe de los Autos en compulsa que á su instancia se remitieron á Burgos, por que, aunque esta cantidad sea de cargo del Capp.ⁿ debe abonarla de su propio caudal y no con perjuicio de los suprayor del fundador, como sucederia, si se admitiesen en la Data: En la de 1806. 36 rs. procedentes de dos Notificaciones echas á los inclinios de Mondragon y los Hueros para que pagasen sus respectivas rentas al Administrador: En la de 1807. 649 rs. y 32 mrs. gastados en Burgos en el Recurso de Apelacion en dho pleito; y 78 rs. pagados por el despacho librado para la declaracion tomada á D.ⁿ Bernabe de Aramburu & las quales partidas accien

den. a' 3282^{rs} con 6^{mas}; y son in admisibles, por que son empleadas en favor de los intereses de Patronato, y por lo mismo no deben perjudicar á los supracios del fundador. En la Data de 1815. confiesa el mismo Administrador que en la partida 392^{rs} solo deben ser 292^{rs} de cuya equivocacion resulta ser perjudicado el cargo en 100^{rs}.

Resulta de las cuentas formadas por el Administrador D.ⁿ Nicacio un Alcançe contra el y en favor de la Capp.^a de 14,660^{rs} y 33^{mas}. y de las partidas que, por no ser admisibles en la Data, por proceder de gastos del pleito sobre derechos de Patronato se deben de agregar al cargo de ellas, y por consiguiente al del Alcançe la de 3282^{rs} con 6^{mas}, cuyas cantidades con la de 100^{rs} de equivo co- anotada componen 18,027^{rs} y 5^{mas}. Y resta se agrega la del importe de las 505 f.^{as} que se advierte de falta en los cargos referidos, y que su importe acciende á 4,610^{rs}. sera el alcançe contra dho Administrador y en favor de la Capp.^a 22,683^{rs} con 5^{mas}.

Corresponde a los 22,683^{rs} y 5^{mas}. el numero de ~~2268~~ 2268 misas y sobran tres^{rs} y cinco ^{mas}. Se han celebrado por el Capp.ⁿ Landarabal 548^{rs} á las que corresponde estipendio de 5480^{rs}. Por Orden del Administrador Velasco se celebraron 290 misas el año de 1816. segun se indica al margen de la Data de su cuenta, por cuyo estipendio pago 14,81^{rs}. Y 2213 misas el año de 1817. havien- do satisfecho por su estipendio 10,65^{rs}, quedando por consiguiente el excedente hasta los 5030^{rs}. que á 10^{rs} cada una importan las 503 misas mandadas celebrar por el Administrador en favor del mismo Capp.ⁿ

Descontando el num.^o de Misas celebradas y las que corresponden a los 4,610^{rs} procedentes de las que

se ha advertido su falta resta celebrarse 1082 misas, cuya celebracion deve verificarse sin dilacion vajo de la vigilancia del Patrono Administrador de acuerdo con los herederos del Capp.ⁿ, a quienes entregara el sobrante del estipendio an^o de este num.^o de Misas como ^{2da} ya celebradas vajo del correspondiente documento.

Segun el Auto de Visita de 1814 deve el Capp.ⁿ abonar 2837 rs. con 26 mrs., que en aquel tiempo obraran en su poder, para redimir la mitad del Censo, que esta cap.^a diene contra si.

Los 742 rs. y 17 mrs. de reditos de benedictos desde dho año de 1814 hasta el de 1822 en que murio son tambien contra el mismo Capp.ⁿ, por ser procedentes de su omision en la redencion, que se le havia mandado en dho Auto; pero con calidad de que esta partida se agregue al Alcanace general y por ella se celebre las misas correspondientes.

En el Auto de Visita del P.^{mo} Sor Aguiriano del año de 1799 se indica que puede haber fincas especiales destinadas, para atender con su producto a la Alumbraria de dha Cappilla y procure el Capp.ⁿ abrigarlo con la casa de Velasco, y por no ^{estax} aclarado este punto no se puede abanzar a formar la liquidacion de este ramo. En el referido Auto de Visita de 1814 se da comision al Vicario para que se deslinden ~~de~~ acuerdo con la dha casa de Velasco las fincas pertenecientes ala Capp.^a, las de la Alumbraria, y las del Patronato con toda la claridad y distincion posible, lo que confirma la indicacion del Auto del Sor Aguiriano

En atencion a lo rela-

cionado formo la cuenta Sig.^{te}

Alcance que resulta de las cuentas formadas por el Adm.^{or} D.ⁿ
 Nicasio Tore de Velasco en favor de la Capp.^a - - - - - 11,660r. 33m.
 # El importe de las partidas gastadas en el pleito p.^a
 defender los derechos del Patronato - - - - - 3282- 6.
 # reditor disengados por la omision del Capp.ⁿ en redi-
 mir la mitad del Censo - - - - - 742- 17.
 # En la Data de 855 manifestada al margen que por
 equivocacion se aumento a una partida cien.^{os} - - - - - 100-
 Suma total de reales vellon - - - - - 18,785- 22

Se rebajan por las 548 minas celebradas por el
 Capp.ⁿ a razon de 50r. 8 cada una - - - - - 5480-

Por el sobrante de la 503 minas mandadas celebrar
 por el Administrador - - - - - 2484-

Total de las rebajas del Alcance 7964-

Resta la cantidad - - - - - 10,821- 22

Corresponde a esta cantidad el num.^o de
 5032 minas las cuales abonadas al Capp.ⁿ
 a 52r. por cada una quedan en favor
 del mismo sobrando en real y veinte y dos m.^{os} 5450r.

Haber del Cap.ⁿ p.^a el estip.^o
 de las minas celebradas - - - - - 7964-

Por el estipendio de las q.^{ue}
 restan celeb.^{as} - - - - - 5450-

Suma total - 13,374

Debe el Capp.ⁿ abonar al
 Patrono la cantidad desti-
 nada a redimir la mitad
 del Censo - - - - - 2837r. 26

por reditor disengados p.^a
 su omision en la redencion - - - - - 742- 17

Total 3580- 9

Haber del Cap.ⁿ - 13,374-

Deuda al Adm.^{or} - 3580- 9

Liquido p.^a el Cap.ⁿ - 9793- 25.